



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005848-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, relativa a expediente sancionador relativo a vivienda de protección pública en la provincia de Ávila 127/2014.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de abril de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/005846 a PE/005949.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez y Juan Carlos Montero Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

En relación con el expediente sancionador relativo a vivienda de protección pública en la provincia de Ávila 127/2014 por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda situada en calle Camino de los Chopos 26 Ávila y cuya resolución se produjo con fecha 15-12-2016.

Habiéndose acreditado que los titulares no utilizaban la vivienda de protección oficial adjudicada como domicilio habitual y permanente, incumpliendo por tanto la normativa vigente y en particular el artículo 55 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, que dispone que "Las viviendas de protección pública se destinarán exclusivamente a residencia habitual y permanente de sus adquirentes o arrendatarios y, en su caso, de los miembros de su unidad familiar, debiendo ser ocupadas en el plazo de 3 meses desde la fecha de formalización de la escritura de compraventa".



Se formulan las siguientes

## PREGUNTAS

**¿Qué sanción ha sido impuesta en el expediente referenciado?**

**La resolución del citado expediente, ¿ha sido objeto de recurso?**

**¿Se ha impuesto algún tipo de sanción económica?**

**En caso afirmativo, ¿ha sido satisfecha esta?**

**¿Ha dado traslado de las circunstancias del expediente a la administración tributaria?**

**¿Qué actuaciones ha realizado o va a realizar la Junta de Castilla y León tendentes a adecuar a la legalidad la situación?**

Valladolid, 29 de marzo de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Mercedes Martín Juárez y  
Juan Carlos Montero Muñoz